

BAQUEDANO, 03 ABR 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 762

VISTOS:

1. Según Las horas extraordinarias efectivamente trabajadas.
2. Los Artículos 30 y 32 del D.F.L. N° 1 del año 2006, del Ministerio del trabajo y Previsión Social, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.
3. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. AUTORIZÉSE el pago de las horas extraordinarias efectivamente trabajadas por el siguiente trabajador del Área Traspasada de Educación de acuerdo a lo solicitado por las jefaturas correspondientes, según vistos.

Nro	NOMBRE		MES		HORARIO
1	María	Ortiz	FEBRERO	Y	19
	Rodríguez		MARZO		

2. PÁGUESE al trabajador las horas extraordinarias efectivamente trabajadas.
3. IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta presupuestaria Subtítulo21 Ítem03 Asignación 004 "Remuneración Reguladas por el Código del Trabajo"
4. COMUNÍQUESE a los Departamentos de Educación, Personal, Control e Interesados.
5. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


BÁRBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/RMP/dbp

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Personal-Educación
- Educación
- Personal
- Control


SIERRA GORDA
E 20